MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de abril de 1961 por la que se convocan a opo-sición libre las plazas de Profesores de Entrada de aDibujo linealo de las Escuelas de Artes y Oficios de Cádiz

Ilmo, Sr., Vacantes en las Escuelas de Artes y/Oficios de Cádiz y Madrid las plazas de Profesores de entrada de «Dibujo

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 16 de diciembre de 1910 y demás disposiciones vigentes, ha resuelto que las referidas vacantes sean provistas por el turno de oposición libre, con sujeción en cuanto a procedimiento al Reglamento general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones opor-tunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 1 de abril de 1961,

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes.

ANUNCIO

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión en turno de opo-sición libre de las plazas de Profesores de entrada de «Dibujo linealy vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Cádiz y Madrid, dotadas con la remuneración anual de 13.320 pesetas, correspondiente a la categoria de entrada en el escalafón de los de su clase.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión en el expresado turno las citadas vacantes.

Las condiciones que regirán para la realización de estas opo siciones serán las siguientes:

- 1.ª La oposición será libre, entre españoles mayores de edad no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no nayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.
- 2.4 Para tomar parte en la oposición será preciso estar en posesión del título de Profesor de Dibujo, expedido por las Es-cuelas Superiores de Bellas Artes, o haber sido premiado con medalla de cualquier clase en Exposiciones nacionales organizadas por este Ministerio o en las internacionales de igual naturaleza, o haber sido pensionados por oposición en la Academia de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo y las condiciones reglamentarias de la pensión, o la de haber obtenido con guales requisitos alguna de las pensiones «Piquer» o «Conde de Cartagenan.

Asimismo podrán tomar parte en las mismas quienes esten en posesión de los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Perito o Aparejador.

- 3.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta dias hábiles, contados a partir del siguiente al de la rublicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro de este Ministerio o en los demás Centros y Dependencias autorizados para ello per la Ley de Procedimiento Administrativo, y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 60 pesetas por los de formación de expediente, en la Habilitación y Caja Unica, respectivamente, del Departa-
- 4.º Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en los apartados primero y segundo de esta convo-catoria y dentro del plazo de admisión de las solicitudes, que-cando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la plaza y en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente

Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo ce antecedentes penales: declaración jurada de no haber sido reparado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su consecuencia, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos; titulo, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse dichos requisitos y sin per-

juicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia

- 5.ª La oposición libre se celebrará en Madrid, ante un Tri-Lunal designado oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- 6.4 Los opositores presentarán ante el Tribunal una Memaria explicativa del concepto y metodologia de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura. 7.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el Tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la Memoria pedagogica y programa de la asignatura, presentados por el opositor,

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito de tres temas sa-cacos a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal y hecho público con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio, y que constará de setenta temas, como máximo, comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte; Historia de las Artes Industriales y Nociones de Perspectiva.

El Tribunal podrá redactar el cuestionario introduciendo temas de alguna otra materia que considere de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del Tribunal o al menos en su mayoria, disponiendo de un plazo de tres horas, para la redacción,

Los opositores no podrán comunicarse entre si ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión, que será decidida en el acto por el Tribunal

Los ejercicios serán leidos por los opositores ante el Tribunal

en sesión pública y por el orden que tengan en la lista. Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, durante media hora, como máximo, del concepto y metodología de la en-señanza y desarrollo o explicación de una lección ante el Tribunal del programa presentado por el opositor de entre tres sacados a la suerte.

Cuarto ejercicio.-Será de carácter práctico, quedando a juicio del Tribunal el senalamiento y forma de su realización. El Tribunal anunciará con quince días al menos de antelación las características y forma de realización de este ejercicio.

Cada opositor dispondrá para la ejecución de este ejercicio de un máximo de treinta sesiones de tres horas cada una, pudiendo celebrarse dos cada día.

- 8.ª Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eli-
- minatorios, y se realizarán en los locales que el Tribunal designe.
 9.- El Tribunal, en sesión pública al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación del opositor que haya de figurar en la propuesta y clevara la misma al Ministerio de
- Ecucación Nacional para su aprobación.

 10. Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncioconvocatoria se regirá, con carácter supletorio, por lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones a cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 da septiembre de 1931.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 1 de abril de 1961.—El Director general de Bellas

Artes, Gratiniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Soria referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Mayor Letrado de esta Corporación Provincial.

Ante la imposibilidac de celebrarse la oposición en la fecha indicada, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estados de fecha 12 de abril, número 87, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Go-bierno de 10 de mayo de 1957, se hace público, para general conocimiento de los señores aspirantes admitidos a la oposición. que el desarrollo del primer ejercicio tendrá lugar en el Pa'acio provincial el cía 29 de mayo del año actual, a las nueve horas en punto de la mañana.

Igualmente se advierte a referidos opositores que la convocatoria para la práctica de los restantes ejercicios se hará únicamente en el tablon de anuncios de esta Exema. Diputación Previncial. Soria, 27 de abril de 1961.-El Presidente,-1.717.